



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 176/2021
“ACCESORIOS PARA RADIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **licitación pública LPL 176/2021** correspondiente a la **requisición 618** referente a **ACCESORIOS PARA RADIOS** requerido por la **Comisaría de la Policía de Guadalajara**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **9 nueve de julio de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **14 catorce de julio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **19 diecinueve de julio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el **acto de presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **RSS DIGITAL S.A. de C.V.** y **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. de C.V.**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 176/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 176/2021
“ACCESORIOS PARA RADIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **C.P./425/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera **solvente técnicamente**, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Así pues, en asignación de puntos y porcentajes de conformidad con los criterios de evaluación y en suma con la propuesta económica evaluada por la Dirección de Adquisiciones, son **89.21%**. En síntesis, el licitante no recibe adjudicación porque su precio es mayor que el del licitante adjudicado.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **RSS DIGITAL S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **C.P./425/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante se considera **solvente técnicamente**, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Así pues, en asignación de puntos y porcentajes de conformidad con los criterios de evaluación y en suma con la propuesta económica evaluada por la Dirección de Adquisiciones, son **95%**.

Por tanto, en una interpretación literal del artículo 55, numeral 1, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se procede a adjudicar el contrato a **RSS DIGITAL S.A. de C.V.** por un monto de **\$821,198.80 ochocientos veintiún mil ciento noventa y ocho 80/100 m.n. IVA incluido**. Se transcribe descripción de lo adjudicado.

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 176/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 176/2021
"ACCESORIOS PARA RADIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

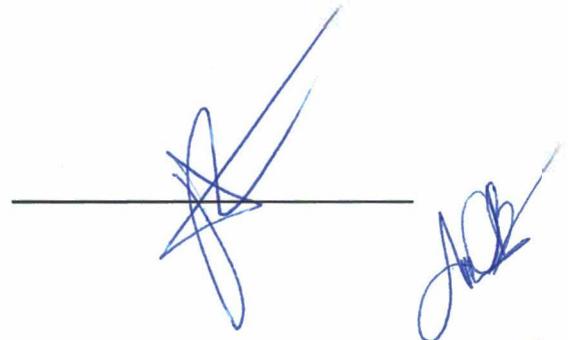
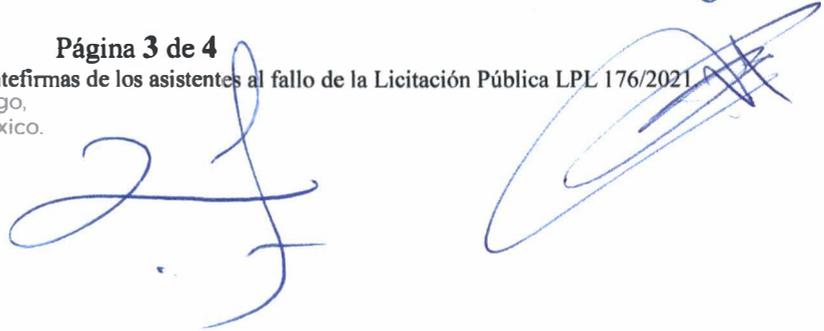
NO.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	U DE MEDIDA	Precio unitario sin IVA incluido
1	2981	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA XTS1500	445	PIEZA	\$1,010.00
2	2981	CLIP PARA RADIO MOTOROLA XTS1500	380	PIEZA	\$299.00
3	2981	PERILLA DE CANAL PARA RADIOS MOTOROLA XTS1500	445	PIEZA	\$248.00
4	2981	PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIOS MOTOROLA XTS1500	500	PIEZA	\$69.00

Tercero. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 176/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Carlos de la Torre Cervantes	Titular	Jefatura del Departamento de Control Presupuestal

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **veintisiete de julio de dos mil veintiuno**.

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 176/2021
“ACCESORIOS PARA RADIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Andrea Sharmila Oropeza Reyes
En representación de la Contraloría

Carlos de la Torre Cervantes
En representación del área requirente

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.